



DECRETO Nº: 0239/24

San Martín de los Andes, 07 FEB 2024

VISTO:

El Expte. Nº 05001/259-2023, la Ordenanza Tarifaria Nº 14541/23 y el pedido de Cambio de Domicilio sobre la Licencia Comercial Nº 4936, solicitado por **CARNAGHI MARTIN – C.U.I.T. Nº 20-24053821-1**, con fecha 18/10/2023 a través del trámite Nº 10270 y Nota Nº 1896/144 Fs. 01, y;

CONSIDERANDO:

Que lo requerido por la Dirección de Obras Particulares, ha sido parcialmente cumplimentado, en consecuencia y en un todo de acuerdo con los informes elevados y lo indicado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, se considera viable el otorgamiento de la licencia comercial a término hasta tanto se expida el Cuerpo Legislativo, plazo durante el cual deberá cumplir con lo exigido fs. 13 a 15.

Que, por Resolución Nº 351/23 del Concejo Deliberante se establece el receso estival 2023-2024 de ese cuerpo a partir del 21/12/2023 y hasta el día 14/02/2024 inclusive, por tal motivo el Departamento Ejecutivo dicta el presente, atento a lo normado en el Art.71º de la Carta Orgánica Municipal.

Que, a partir de lo expuesto y en virtud a dicho intervalo, se considera viable que se autorice la habilitación de manera Ad Referéndum, por un término, hasta tanto el Cuerpo Legislativo se expida luego del lapso referido.

Que, en mérito a la potestad que le otorga la Ordenanza Nº 7510/07 Código Tributario y Ordenanza Tarifaria Nº 14541/23, debe dictarse el acto que otorgue la licencia comercial a término.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

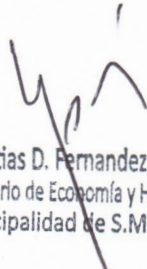
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE AD REFERENDUM del Concejo Deliberante el Cambio de Domicilio sobre la Licencia Comercial Nº 4936 a TÉRMINO hasta tanto éste se expida según Expediente 05001/259-2023, a favor de **CARNAGHI MARTIN – C.U.I.T. Nº 20-24053821-1**, para la habilitación de un local destinado a la actividad comercial por el rubro: FABRICA DE HELADOS, registrado con el nombre de fantasía de **"HELADOS MAMUSIA"**, ubicado en Los Pinos Nº 250 – NC 15-20-50-3057-0000.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE el presente Decreto al Concejo Deliberante para su tratamiento.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.


Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes